

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, CIF: Q2818014I Avenida Complutense s/n (Edificio de Estudiantes). 28040 Madrid Teléfono: 91 394 6957/ 3698 Correo-e: vr.internacional@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestionar de convocatorias, programas, cursos y otras actividades de cooperación al desarrollo.
BASE JURÍDICA	• Consentimiento del interesado. Art. 6.1.a) RGPD. • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1. e) RGPD. – Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. – Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la comunidad universitaria.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Características personales. Académicos y Profesionales. Detalles de empleo.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Instituciones y entidades de acogida. Empresas aseguradoras.



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	En caso de transferencias a terceros países u organizaciones internacionales en entidades de acogida de programas internacionales se cumplirá con lo previsto en el Capítulo V del RGPD.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.